

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali Valle, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023). -

Fijación de cuota alimentaria Rad. N°.2018-00129-00

Habida cuenta de la misiva allegada por la Defensora de familia del ICBF adscrita a este Despacho, el Juzgado RESUELVE:

ÚNICO. REQUERIR a la demandante SANDRA LILIANA JIMÉNEZ VILLEGAS, a fin de que dentro del término de treinta (30) días, siguientes a la notificación del presente proveído, adelante y culmine la notificación personal del demandado HÉCTOR FABIO CERÓN DELGADO, conforme quedó dispuesto en el numeral segundo del auto admisorio de la demanda, fechado 18 de abril de 2018. *De lo anterior, allegará los respectivos soportes a este Despacho.*

Por la citaduría del Despacho remítase copia de la presente providencia a la dirección electrónica sandralvillegas@hotmail.com, déjese constancia en el expediente digital.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 134 Hoy 18 de octubre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria